

ACTA 3

En Salou, siendo las 11:00 del día 2 de abril de 2003, en las dependencias de la empresa, se reúnen las personas seguidamente relacionadas con la finalidad de seguir con la negociación del convenio Colectivo de la empresa VICENÇ ORTS, S.L.

Por parte de la empresa:

DNI

Xavier Marzábal Martínez	46312258X
José Díaz Liria	39845607Q
José M. Orts Carrascosa	39843560Q
Ignacio García Gómez	05205014E

Por parte de los trabajadores:

Carmen Díaz Martínez	40910227N
Manuel Gala Castilla	30178264X
Gregorio Piñero Martín de Soto	39823500N
Manuel Ramírez Ben	39871759V
Agustín Planells Benito	20750150X
Jesús Girón – CCOO	36553388
Manuel Ruiz Ruz	38536359

Después de diversas intervenciones por ambas partes, se llega al siguiente principio de acuerdo:

1. Se acuerdan los siguientes incrementos salariales:

AÑO 2003:

IPC estatal a 31/12/03, sobre todos los conceptos salariales.
Incrementar la paga de beneficios en una cantidad equivalente al 25% de la diferencia existente entre esta y la de Navidad o verano.

AÑO 2004:

IPC estatal a 31/12/04 + 0,50 puntos, sobre todos los conceptos salariales.
Incrementar la paga de beneficios en una cantidad equivalente al 33% de la diferencia existente entre esta y la de Navidad o verano.

AÑO 2005:

IPC estatal 31/12/05 + 0,50 puntos, sobre todos los conceptos salariales.
Incrementar la paga de beneficios en una cantidad equivalente al 50% de la diferencia existente entre esta y la de Navidad o verano.
Crear la denominada Paga de Septiembre con un importe anual 200 € para cada categoría.

AÑO 2006:

IPC estatal a 31/12/06 + 0,75 puntos, sobre todos los conceptos salariales.

Equiparar la paga de beneficios a las de Navidad y verano.

Incrementar la paga de septiembre en 200 €, pasando a ser esta de 400 € anuales por categoría.

La faltas injustificadas de asistencia al trabajo darán lugar a la pérdida de la denominada paga de septiembre con arreglo a la siguiente escala:

De 3 a 5 faltas	25%
De 6 a 9 faltas	50%
Mas de 9 faltas	100%

Anualmente y con efectos de 1º de enero se efectuará una revisión a cuenta equivalente a las previsiones de incremento previstas por el Gobierno.

Una vez constatado oficialmente el incremento experimentado por el IPC para cada uno de los ejercicios, se procederá a efectuar la oportuna revisión salarial con efecto de 1º de enero del ejercicio correspondiente, según lo previsto en la cláusula de revisión salarial recogida en el convenio colectivo.

2. Establecer la siguiente jornada semanal:

Año 2003.....	40 horas semanales
Año 2004.....	39 horas semanales
Año 2005.....	37 horas semanales
Año 2006.....	35 horas semanales

Se empezara a disfrutar de 2 días semanales de fiesta durante todo el año a partir de octubre de 2004.

A partir de 2005 se estudiará conjuntamente con el Comité la adecuación de la jornada semanal

3. La situación de ILT derivada de enfermedad común se abonara con arreglo al 90% del salario real a partir de enero de 2005.

4. El personal disfrutará de los siguientes días por asuntos propios:

Del año 2003 al año 2005	1 día.
A partir del año 2006	2 días.

5. El día 3 de noviembre, festividad de San Martín de Porres, tendrá carácter de festivo no recuperable.

6. Se entregará la siguiente ropa de trabajo:

Prendas de invierno a entregar antes de 1º de noviembre:

- 1 chaqueta
- 2 pantalones
- 2 camisas de manga larga

1 par de botas
1 par de botas de agua (a reponer por el uso)
1 chubasquero (a reponer por el uso)
1 Jersey cada 2 años
1 Anorak cada 2 años.

Prendas de verano a entregar antes del 1º de junio:

2 pantalones
2 camisas de manga corta
1 par de zapatos

La ropa a entregar el 1 de noviembre de 2003 se entregará durante la primera quincena de enero de 2004.

Se creará una comisión para decidir calidades, tipo de prendas, etc.

7. Se creará la categoría profesional de vigilante con el salario que actualmente esta cobrando la persona que efectúa esa labor y aplicándole los incremento recogidos en este principio de acuerdo.

Se creará una comisión para establecer los horarios de este puesto de trabajo.

8. Los atrasos correspondiente al ejercicio de 2003 se abonaran junto con la nomina del mes de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas del día señalado en el encabezamiento, quedando las partes citadas para el próximo día 23 de abril a las 11:00 horas con la finalidad de elevar a definitivos los acuerdos alcanzados.

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster. There are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names written in a cursive style. The signatures are located in the lower half of the page, below the main text.